

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
57ª sesión
celebrada el martes
13 de mayo de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 57ª SESIÓN

Presidente: Sr. STEIN (Alemania)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación)

- a) FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACIÓN DE LA SEPARACIÓN
(continuación)
- b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.57
1º de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

97-81341 (S)

9781341S

/...

En ausencia del Sr. Sengwe (Zimbabwe), el Sr. Stein (Alemania),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación)
(A/51/684/Add.1)

- a) FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACIÓN DE LA SEPARACIÓN
(continuación) (A/51/405/Add.1 y 2)
- b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO (continuación)
(A/51/535/Add.1 y 2)

1. El Sr. HOSANG (Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) dice que los 200.000 dólares por concepto de gastos de hospital de tres soldados, que se menciona en el párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/684/Add.1), son el total redondeado de una suma de 149.000 dólares y de otra de 49.000 dólares.

2. La suma de 149.000 dólares corresponde a los gastos estimados por atención médica y medicamentos proporcionados como consecuencia del incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996 y está incluida en el total de 893.319 dólares mencionados en el anexo III del informe del Secretario general (A/51/531/Add.1). La suma de 49.000 dólares corresponde a la atención de primer nivel y de ella, 47.700 dólares fueron facturados a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). El Comandante de la Fuerza fue notificado oficialmente por el jefe de personal de las Fuerzas de Defensa de Israel de que Israel se haría cargo de los gastos de la atención de primer nivel. La atención de segundo y tercer nivel, que se sigue dispensando a uno de los soldados, costaba unos 3.600 dólares hasta la fecha, pues se preveía que la FPNUL siguiera recibiendo más facturas.

3. El Sr. COHEN (Israel) dice que durante años los informes de las Naciones Unidas han adjudicado reiteradamente a Israel la responsabilidad por los acontecimientos que tienen lugar en el sur del Líbano, haciendo caso omiso de la responsabilidad primaria que desde el punto de vista internacional tiene el Gobierno del Líbano de impedir que los grupos terroristas actúen dentro de su territorio y desde él. Las medidas tomadas por Israel son una respuesta directa a las provocaciones y la violencia de los terroristas. El incidente ocurrido en Qana ha sido la respuesta israelí a los ataques de Hizb Allah, que no han dejado a Israel otra opción que la exclusivamente militar. La responsabilidad recae rotundamente en los terroristas y en el gobierno del Líbano, que alienta sus actividades. Todo daño infligido a la FPNUL como consecuencia de acciones militares que se lleven a cabo en defensa propia es consecuencia directa de la agresión terrorista y de la connivencia del Líbano. No se debe considerar responsable a Israel.

4. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) dice que no queda claro si la suma de 131.750 dólares utilizada para efectuar reparaciones inmediatas en los locales dañados está incluida en el total de gastos directos de 839.319 dólares. Pide una aclaración al respecto. En el informe del Secretario General se señala que la decisión de reubicar el cuartel general del batallón de Fiji se ha adoptado por razones operativas, en tanto que en el informe de la Comisión Consultiva se señala que esta reubicación se ha debido al incidente. Por consiguiente, los gastos correspondientes a este traslado, que ascendieron a 880.300 dólares, se deben incluir en los gastos totales que cabe atribuir al incidente. Por otra parte, se excluye de los gastos totales de 1.773.618 dólares la suma de 200.00 dólares por gastos de hospital para los tres soldados, de manera que el costo del ataque israelí fue en realidad de 1.973.618 dólares, suponiendo que la suma correspondiente a los gastos por reparaciones inmediatas de los locales dañados ya estuviera incluida en los gastos directos.

5. La recompensa que recibieron soldados inocentes por prestar sus servicios a la causa de la paz ha sido el salvaje bombardeo de las fuerzas israelíes, que produjo trágicos resultados. No parece lógico que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se hagan cargo de los gastos resultantes de la agresión israelí a un cuartel de las Naciones Unidas. En realidad, hay que responsabilizar en primer lugar a Israel de la financiación de la FPNUL, pues la Fuerza se encuentra allí únicamente porque Israel ocupó el sur del Líbano. El bombardeo de un cuartel de las Naciones Unidas por parte de Israel constituye terrorismo de Estado y es Israel exclusivamente el que debe costear los gastos que cabe atribuir al ataque. La tentativa de Israel de echar la culpa al Líbano es totalmente inaceptable.

6. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) dice que su delegación está dispuesta a aceptar la propuesta formulada en la sesión anterior por el representante del Líbano.

7. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que Israel ocupa el sur del Líbano desde 1978 y ha hecho caso omiso de los pedidos del Consejo de Seguridad de que se retire de la zona. La violencia en el sur del Líbano ha sido causada por la ocupación israelí y, de conformidad con el derecho internacional, el pueblo del Líbano tiene derecho a resistir. El terrorismo es la ocupación, la matanza de inocentes y el bombardeo de las aldeas libanesas, así como el ataque deliberado y premeditado a Qana, en el que perdieron sus vidas 106 inocentes.

8. El Sr. FATTAH (Egipto) dice que el hecho de que Israel haya asumido la obligación de costear una parte de la atención médica de los observadores militares heridos durante el ataque entraña un reconocimiento implícito de su responsabilidad. Lo que en realidad se debate en la Comisión es una franca agresión a un cuartel de las Naciones Unidas. El agresor debe asumir la más completa responsabilidad por los gastos conexos; no se justifica que otros países sufraguen los gastos de reparación de los daños. De hecho, si se adoptara este criterio, se establecería un precedente muy grave y peligroso, que podría alentar a otras partes a cometer actos de agresión similares contra otras fuerzas de mantenimiento de la paz en otros sitios.

9. El Sr. FARID (Arabia Saudita) dice que su delegación corrobora por completo las opiniones expresadas por el representante del Líbano. Por una cuestión de principios Israel, que ha lanzado un ataque contra un cuartel internacional, debe sufragar todos los gastos efectuados para reparar los daños resultantes y pagar íntegramente las indemnizaciones que correspondan a los familiares de las víctimas. Su delegación apoya la propuesta hecha por el Líbano en nombre del Grupo Árabe.

10. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que también su delegación apoya la propuesta del Líbano.

11. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) solicita que se publique un documento en el que se desglose la suma de 200.000 dólares y se indique si está parcialmente incluida en el monto total de los gastos. El documento debe indicar también si la suma correspondiente a las reparaciones inmediatas se ha incluido ya en el monto total de los gastos.

12. El Sr. HOSANG (Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) dice que en el párrafo 27 del Anexo II del informe del Secretario General (A/51/535/Add.1) se explica la utilización de la suma de 131.750 dólares en reparaciones inmediatas de los daños causados.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.